

ser exigidas por vía de apremio, previa petición de dicha Junta a la Administración actuante.

ARTICULO 4.º - Adjudicación sin concurso de determinados programas de actuación urbanística

1. Los propietarios del suelo afectado podrán formular y ejecutar, por alguno de los sistemas de ejecución previstos en la legislación urbanística, programas de actuación urbanística para el desarrollo del suelo urbanizable no programado.

2. En los demás casos podrán formularse y ejecutarse programas de actuación urbanística sin previa convocatoria de concurso cuando se trate de la urbanización de terrenos destinados a instalaciones de actividades relevantes o de especial importancia económica y social, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta conjunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, así como de cualquier otra que resulte afectada previo informe de las Entidades Locales interesadas y dictamen del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente que pueda constituirse. En el acuerdo se determinarán las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario respecto a la ejecución del programa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado como precepto de ley autonómica por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 5.º - Suspensión de licencias u órdenes de ejecución y sanciones

Cuando el contenido de una licencia u orden de ejecución constituya manifiestamente una infracción urbanística grave, la suspensión administrativa de sus efectos y la consiguiente paralización de

las obras iniciadas a su amparo, o la anulación judicial de la licencia, se declararán y ejecutarán sin perjuicio de las sanciones procedentes.

DISPOSICION ADICIONAL.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 18.4 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el propietario de un terreno, establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado como precepto de ley autonómica por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá ser nunca inferior al resultante de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento del correspondiente ámbito.

DISPOSICION FINAL - Desarrollo y entrada en vigor

1. Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de junio de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación de la Junta de Extremadura para 1998. (2.ª convocatoria).

Por Orden de 5 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha dispuesto la publicación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de

actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1998.

Con el fin de acometer esta importante labor, esta Dirección General tiene a bien convocar las actividades cofinanciadas con cargo a la acción formativa 7.4.2. «Formación de Funcionarios», del Programa Operativo del Fondo Social Europeo las actividades que se relacionan a continuación:

- Un curso sobre innovación y modernización administrativa.
- Una jornada sobre El Euro.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes Bases:

PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de la Junta de Extremadura y de los Organismos Autónomos que se encuentre en situación administrativa de activo y que reúna todos los requisitos que se especifican en cada uno de ellos.

SEGUNDA: SOLICITUDES

Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos sus datos.

Cada empleado público cumplimentará una sola solicitud con todos los cursos solicitados ordenados por orden de preferencia.

Las instancias se remitirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 - Mérida. Fax 924-38 63 89), hasta el día 19 de junio inclusive, debiéndose enviar preferentemente por fax o por correo en caso de no disponer de fax.

TERCERA: SELECCION DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a propuesta de la Comisión de Selección contemplado en el Plan de Formación, quien tendrá en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada una de las actividades convocadas.

CUARTA: ADMISION

Realizada la correspondiente selección por la Comisión encargada al respecto, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá en conocimiento de las Secretarías Generales Técnicas correspondientes el nombre de los seleccionados para que autoricen su participación y faciliten su asistencia tal y como se establece en el Plan de Formación para 1998.

Igualmente se comunicará a los seleccionados su participación supeditando ésta a la autorización de su responsable administrativo. Aquellos empleados públicos que no reciban comunicación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura sobre su admisión a la actividad solicitada tres días naturales antes del comienzo de cada curso, deberán entender que no han sido seleccionados.

En caso de que la participación a estos cursos origine a las empleadas y empleados públicos dietas y/o desplazamientos, se tendrá en

cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el III Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, debiendo cursarlas en su Consejería de adscripción.

El titular del órgano o de la unidad administrativa correspondiente o del centro de trabajo facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, tal y como contempla el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1998.

El trabajador que siendo seleccionado para un curso no pudiese asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Fax: 924 - 38 63 89), justificando las causas de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de las actividades del Plan de Formación para 1998.

QUINTA: CERTIFICACION DE LOS CURSOS

Al personal que participe en las distintas actividades previstas en el Plan de Formación Continua para 1998, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se les extenderá un certificado de asistencia y éste será inscrito en el Libro de Registro creado a este efecto.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante un parte diario de firmas.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, no dará lugar a que la Escuela de Administración Pública de Extremadura emita el certificado que corresponda.

No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente justificada a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se le dará opción al trabajador o a la trabajadora para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

Mérida, 4 de junio de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

ANEXO I

ACTIVIDAD	INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	98.00.C.01.01 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Racionalizar los procesos internos de la administración y conseguir una comunicación más fluida con el ciudadano. * Conseguir una mayor implicación de los trabajadores al servicio de la Junta de Extremadura y que realizan su trabajo en Servicios Territoriales, en las tareas de mejorar la calidad de la gestión administrativa. * Introducir en la cultura administrativa de los trabajadores al servicio de la Junta de Extremadura en Servicios Territoriales, conocimientos adecuados que redunden en mejorar los sistemas de gestión de personal.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Introducción. * Derechos de los ciudadanos <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 35 de la Ley 30/92. - Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados y acceso a los registros y archivos. Compulsas. - Adecuación del procedimiento. Procedimiento Sancionador. Automatización del Procedimiento Sancionador General. Casos prácticos. * Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas organizativas en recursos humanos y solución de problemas. - Ética en la función pública. - La Función Pública Extremeña. Funcionarios y Laborales. - Jornada y horario de trabajo. Indemnizaciones por razón del servicio. * Información y atención al ciudadano <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de información. - La información y atención al ciudadano en la Junta de Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Jefes de Servicio, de Sección y Directores de Centros en Servicios Territoriales. * Reparto proporcional por centro de trabajo
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Días 7, 8, 9 y 10 de julio de 1998
HORARIO Y DURACIÓN	Día 7 de julio de 16,30 a 20,30 horas Días 8 y 9 de julio de 9 a 14 horas y de 16,30 a 19,30 horas Día 10 de julio de 9 a 14 horas 25 horas.
FINANCIACIÓN	Cofinanciación con cargo a la acción formativa 7.4.2. del Fondo Social Europeo
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 19 de junio inclusive. Preferentemente solo por fax

ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE EL EURO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	98.00.C.03.01 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> * Preparar al personal de la Junta de Extremadura en el conocimiento de la Moneda Única. * Analizar el proceso de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. * Establecer una panorámica de los retos a los que se enfrenta Extremadura ante la entrada de España en la UEM.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> * Análisis histórico de la evolución desde la Unión Europea a la UEM. * Estudio a través de los criterios de convergencia de fijados en el Tratado suscrito en Maastrich, del Pacto de estabilidad y crecimiento. * Aspectos Contables, Triburarios, Financieros y Presupuestarios del Plan para la introducción del Euro en las AAPP. * Perspectiva de la problemática de la introducción del Euro desde las ópticas financiera, empresarial y sindical. * Incidencia de la implantación del Euro en la Administración Autonómica.
PLAZAS	200
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<p>Personal de los Grupos A-I y B-II.</p> <ul style="list-style-type: none"> * No haber realizado el curso sobre Influencia de la Unión Monetaria en Extremadura o la Jornada sobre los efectos de la introducción del Euro en la Administración Autonómica. * Reparto por Consejerías u Organismo.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	<p>Mérida</p> <p>Días 25 y 26 de junio de 1998</p>
HORARIO Y DURACIÓN	<p>Día 25 de 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas.</p> <p>Día 26 de 9 a 14 horas</p> <p>12 horas.</p>
FINANCIACIÓN	Cofinanciación con cargo a la acción formativa 7.4.2. del Fondo Social Europeo
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 19 de junio inclusive. Preferentemente solo por fax

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACION

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS _____	
N.I.F.: _____	
DOMICILIO _____	nº _____ Telef. _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ PROVINCIA _____

DATOS LABORALES

SITUACION LABORAL	<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	<input type="checkbox"/> Eventual
	<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	<input type="checkbox"/> Otro
PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____		GRUPO _____	
CONSEJERÍA U ORGANISMO _____			
CENTRO DE TRABAJO _____			
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____			
LOCALIDAD _____		C.P. _____ PROVINCIA _____	
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO () _____		FAX () _____	

(Cursos solicitados en orden de preferencias.)

Pref.	Nombre del curso	Código	Lugar
1ª			
2ª			

En _____, a _____, de _____ de 199__
(firma)

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz) Fax (924) 38 63 89